

49965

República del Ecuador

Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor
Notaria

Copia: 11



Factura: 003-003-000005818



20151701011001163

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701011001163



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA CONSPETROIL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-1996
NUMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CUENCA CABRERA JORGE IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712146055
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-02-PO3563


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

12267
12664



CONTRATO DE: CESION DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA NACIONAL DE
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL
CÍA. LTDA.

QUE OTORGA: HUGO RODRIGO REINOSO CARRION Y VICTOR HUGO MESIAS
MIGUEZ

A FAVOR DE: MEDARDO BOLIVAR VARGAS VELASQUEZ Y LUIS ALEJANDRO
VARGAS MORANTE

CUANTIA: USD. \$ 300,00

DI: 4, COPIAS

ESCRITURA No. 2015 - 17 - 01 - 02 - P

E.S.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de julio del año dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, los señores Hugo Rodrigo Reinoso Carrión, de estado civil divorciado y Víctor Hugo Mesías Miguez, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos de este contrato se les denominará "LOS CEDENTES"; y, Por otra parte, los señores Medardo Bolívar Vargas Velásquez, de estado civil casado y Luis Alejandro

Vargas Morante, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; quienes para efectos de este contrato se le denominará "LOS CESIONARIOS".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil como quedan indicados, domiciliados en esta ciudad y Cantón Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que se agregan como documentos habilitantes.- Instruidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑORA NOTARIA: En su registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la siguiente cesión de participaciones sociales. CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por una parte, comparecen, los señores Hugo Rodrigo Reinoso Carrión, de estado civil divorciado y Víctor Hugo Mesías Miguez, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos de este contrato se les denominará "LOS CEDENTES"; y, Por otra parte, los señores Medardo Bolívar Vargas Velásquez, de estado civil casado y Luis Alejandro Vargas Morante, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; quienes para efectos de este contrato se le denominará "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil como quedan indicados, domiciliados en esta ciudad y Cantón Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno (2.1).- Mediante escritura pública otorgada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizada por el señor Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda.- Dos punto dos (2.2).- Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y siete, autorizada por el señor Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez de abril de mil novecientos noventa y siete, Los señores cónyuges Ingeniero Teófilo Vaca Silva y Martha Quiñones de Vaca cedieron y transfirieron un total de cuatro mil novecientas participaciones sociales, representativas del capital social de la compañía, y que eran de su propiedad, de la siguiente manera: cuatro mil participaciones sociales a favor del señor Wilson Rafael Andrade Guerra y novecientas participaciones sociales a favor del señor Alex Roberto Andrade Guerra; todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Extraordinaria de Socios de veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedó perfeccionada en legal y debida forma.- Dos punto tres (2.3) Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, autorizada por el señor Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, Los señores cónyuges Wilson Andrade Guerra y Ruth Granizo Correa de Andrade cedieron y transfirieron un total de cuatro mil quinientas participaciones sociales de las ocho mil novecientas que les correspondían, representativas del capital social de la compañía, a favor del señor Ingeniero Medardo Vargas Velásquez, todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Extraordinaria de Socios de veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedó perfeccionada en legal y debida forma.- Dos punto cuatro (2.4).- Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, autorizada por el señor Doctor

Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, Los señores cónyuges Marco Peña Vela y Fabiola Magdalena Solano de Peña cedieron y transfirieron un total de doscientas participaciones sociales, el señor Alex Roberto Andrade Guerra cedió y transfirió un total de novecientas participaciones sociales, los cónyuges señores Ingeniero Medardo Vargas Velásquez y Ángela Morante de Vargas cedieron y transfirieron un total de quinientas participaciones sociales de las cuatro mil quinientas de su propiedad, y los señores Wilson Andrade Guerra y Ruth Granizo Correa de Andrade cedieron y transfirieron un total de cuatrocientas participaciones sociales de las cuatro mil cuatrocientas de su propiedad, representativas del capital social de la compañía, en uno y otro caso a favor de la señorita María Verónica Estrada Andrade, todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Extraordinaria de Socios de trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedó perfeccionada en legal y debida forma.- Dos punto cinco (2.5).- Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha diez y siete de febrero del dos mil tres, autorizada por el señor Doctor Antonio Vaca Ruiloba, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de marzo del dos mil tres, Los señores cónyuges Wilson Rafael Andrade Guerra y Ruth Gilman Granizo Correa cedieron y transfirieron un total de cuatro mil participaciones sociales, representativas del capital social de la compañía, y que eran de su propiedad de las siguiente manera: tres mil participaciones sociales a favor del señor Ingeniero Medardo Bolívar Vargas Velásquez y un mil participaciones sociales a favor del señor Medardo Javier Vargas Morante, a esa fecha de estado civil soltero; todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Extraordinaria de Socios de ocho de octubre del dos mil dos; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedó perfeccionada en legal y debida forma.- Dos punto seis (2.6).-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha catorce de marzo del dos mil seis, autorizada por el señor Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres de mayo del dos mil seis, los señores cónyuges Ingeniero Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Ángela María Morante León, cedieron y transfirieron un total de siete mil participaciones sociales representativas del capital de la compañía, a favor del señor Ingeniero José Perdomo Moreno y el señor doctor Medardo Javier Vargas Morante, cedió y transfirió un mil participaciones sociales representativa del capital de la compañía, a favor del señor Xavier Tello Morante; todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Extraordinaria de Socios de diez y siete de junio del dos mil cinco; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedo perfeccionada en legal y debida forma.- Dos punto siete (2.7).- Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha diez y ocho de mayo del dos mil siete, autorizada por el señor Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y ocho de mayo del dos mil siete, Los señores cónyuges José Atahualpa Perdomo Moreno y Cecilia Pasco Araujo cedieron y transfirieron un total de siete mil participaciones sociales, al señor Doctor Guillermo Herrera Trujillo, todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Universal de socios de dos de febrero del dos mil siete; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedo perfeccionada en legal y debida forma.- Dos punto Ocho.- (2.8) Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha trece de abril del dos mil nueve, autorizada por el señor Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y nueve de agosto del dos mil nueve, Los

señores cónyuges Guillermo Herrera Trujillo y María Isabel de la Paz Nieto Vergara cedieron y transfirieron un total de cuatro mil participaciones sociales, al señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión, todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Universal de Socios de veinte de marzo del dos mil nueve; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedo perfeccionada en legal y debida forma.- Dos punto nueve (2.9).- Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha trece de abril del dos mil nueve, autorizada por el señor Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos de septiembre del dos mil nueve, Los señores cónyuges Guillermo Herrera Trujillo y María Isabel de la Paz Nieto Vergara cedieron y transfirieron un total de tres mil participaciones sociales, al señor Víctor Hugo Mesías Miguez; y, Xavier Alexander Tello Morante cedió y transfirió un total de mil participaciones sociales, al señor Víctor Hugo Mesías Miguez, todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Universal de Socios de veinte de marzo del dos mil nueve; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedo perfeccionada en legal y debida forma.- dos punto diez (2.10).- finalmente la Junta General Universal de Socios de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., el día veinte y nueve de abril del dos mil quince, contando con el consentimiento unánime del capital social RESOLVIÓ: Autorizar y consentir en la cesión y traspaso de un total de cinco mil quinientas participaciones sociales, respectivas del capital de la Compañía, de propiedad de los señores Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y Víctor Hugo Mesías Miguez; a favor del Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez; y, Autorizar y consentir en la cesión y traspaso de un total de dos mil (2.000) participaciones sociales, respectivas del capital de la Compañía, de propiedad de señor Víctor Hugo Mesías Miguez; a favor del señor Luis Alejandro Vargas Morante, la solicitud presentada por los socio de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., señores Hugo Rodrigo

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Reinoso Carrión y Víctor Hugo Mesías Miguez, por siete mil quinientas participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0,04) cada una a favor de los señora señores Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Luis Alejandro Vargas Morante, transferencia que fuera aprobada por unanimidad por la totalidad del capital social presente en la junta; y, Admitir a los señores Ingeniero Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Luis Alejandro Vargas Morante como nuevos socios de la Compañía.- CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- En esta fecha y por la presente declaración y manifestación de voluntad, el señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión, cede y transfiere tres mil quinientas participaciones sociales representativas del capital de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., a favor del señor Medardo Bolívar Vargas Velásquez, cada participación de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0,04); el señor Víctor Hugo Mesías Miguez, cede y transfiere dos mil participaciones sociales representativas del capital de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., a favor del señor Medardo Bolívar Vargas Velásquez, cada participación de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0,04); y, el señor Víctor Hugo Mesías Miguez, cede y transfiere dos mil participaciones sociales representativas del capital de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., a favor del señor Luis Alejandro Vargas Morante, cada participación de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0,04).- CLÁUSULA CUARTA.- OTRAS DECLARACIONES.- Presente los señores Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y Víctor Hugo Mesías Miguez, libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, declaran que aceptan en todas sus partes el contenido de esta escritura, consecuentemente, la cesión de las participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., que en esta fecha se realiza a su favor de parte de sus cedentes en los términos, proporciones y cantidades que se detalla en la cláusula

anterior. Por su parte los señores Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y Víctor Hugo Mesías Miguez, declaran que se dan por satisfechos en lo que es el pago y cancelación de la cesión de las participaciones sociales que en esta fecha ceden a favor de los cesionarios, visto el hecho de haberse recibido su valor en igual cantidad y que es el que representa a su valor nominal.- CLÁUSULA QUINTA: CUANTIA.- La cuantía se la fija en TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 300,00) que se paga en moneda de curso legal, al momento de suscribir el presente contrato.- CLÁUSULA SEXTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.- Conforme las Cláusulas determinadas, y de lo resuelto por la junta general universal de socios de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha veinte y nueve de abril del dos mil quince, el capital social está determinado de conformidad con el siguiente cuadro de integración: -----

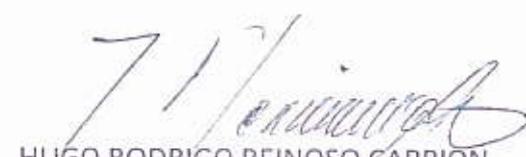
Nombre del Socio	No. Participaciones	Valor Nominal	Capital Social
María Verónica Estrada Andrade	2.000	USD \$ 0,04	USD \$ 80,00
Hugo Rodrigo Reinoso Carrión	500	USD \$ 0,04	USD \$ 20,00
Medardo Bolívar Vargas Velásquez	5.500	USD \$ 0,04	USD \$ 220,00
Luis Alejandro Vargas Morante	2.000	USD \$ 0,04	USD \$ 80,00
Total:	10.000		USD \$ 400,00

El señor notario Décimo Primero se servirá marginar la presente escritura pública en la matriz de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., y sentar las razones correspondientes.- CLÁUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como habilitantes los siguientes documentos: Uno (1) Acta de la junta general universal de socios de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., fecha veinte y nueve de abril del dos mil quince; y, Dos (2) Certificado extendido por el Gerente General, en la cual consta que la Junta General Universal de Socios de la compañía referida se reunió y resolvió la

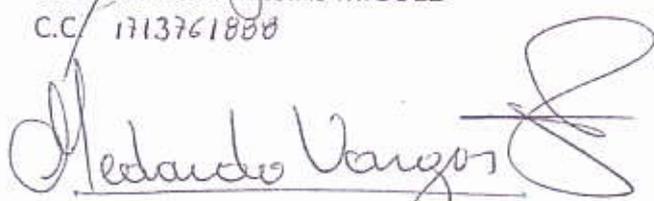
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

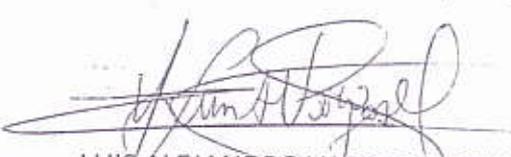


cesión de participaciones sociales y la admisión de nuevos socios.- Usted, señores
Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo y se dignará cumplir todos
los requisitos para la perfecta validez de esta escritura.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA,
firmada por el Doctor Jorge Iván Cuenca Cabrera, con matrícula profesional once mil
novecientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, y leída que les fue a
los comparecientes por mí la Notaria, quienes se afirman y ratifican en todas y cada una
de sus partes; y para constancia firman conmigo, en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.


HUGO RODRIGO REINOSO CARRION
C.C. 170335304-3


VICTOR HUGO MESIAS MIGUEZ
C.C. 1713761888


MEDARDO BOLIVAR VARGAS VÉLASQUEZ
C.C. 0903776409


LUIS-ALEJANDRO VARGAS MORANTE
C.C. 091218006-4

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CONSPETROIL Cía. Ltda.

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA. CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HOY DÍA MIÉRCOLES 29 DE ABRIL 2015.

En Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES 29 de ABRIL de 2015 a las 11:30 horas hallándose presentes en las oficinas y local social de la compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA., ubicadas en el inmueble Calle Holanda E9-22 y Av. De los Shyris de esta misma ciudad, sus socios: Víctor Hugo Mesías Miguez, Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y María Verónica Estrada Andrade, previa consulta efectuada por su Presidente de la compañía, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la codificación de la Ley de Compañías conviene constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar y conocer los siguientes e importantes asuntos:

PRIMERO.- De la Autorización a concederse a los señores: Hugo Rodrigo Reinoso Carrión , a fin de que la indicada persona ceda y transfiera tres mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; y, Víctor Hugo Mesías Miguez, a fin de que la indicada persona ceda y transfiera cuatro mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, representativas del capital de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., que son de su propiedad a los señores: Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Luis Alejandro Vargas Morante; y,

SEGUNDO.- De la admisión de nuevos socios a la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda.

Preside esta Junta su titular la Señora Ángela María Morante León, y como secretario, su Gerente General, Rodrigo Reinoso Carrión, conforme las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, El señor secretario, dando cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, de inmediato pasa a confirmar la lista de Socios concurrentes, con indicación de las participaciones sociales que le corresponden a cada uno, el valor nominal de las mismas, consecuentemente el número de votos, y según el cuadro indicativo siguiente:

LISTA DE SOCIOS



NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR NOMINAL	NUMERO DE VOTOS
MARIA V. ESTRADA A.	2.000	USD \$ 0.04	2.000
VICTOR H. MESIAS M	4.000	USD \$ 0.04	4.000
HUGO R. REINOSO C.	4.000	USD \$ 0.04	4.000
TOTAL	10.000		10.000

El señor secretario, informa que la presente Junta General Universal de socios se halla legalmente constituida al encontrarse presente el 100% (cien por ciento) del capital social de la compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA.

Una vez iniciada la sesión, el señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión, solicita la palabra y dice: En esta fecha es mi decisión libre y voluntaria el poner a disposición y oferta de los demás señores socios o de terceras personas, para que adquieran las tres mil quinientas participaciones sociales, y que en número igual a cuatro mil participaciones sociales, representativas del capital de la compañía son de mi propiedad. A tal efecto la asamblea deberá pronunciarse por autorizarme la cesión y traspaso de tres mil quinientas participaciones sociales de mi propiedad; y, en caso de terceros manifiestan este interés, simultáneamente se ha de resolver acerca de la emisión de nuevo socios.

Por su parte, el señor Víctor Hugo Mesías Miguez, pide el uso de la palabra y manifiesta: Expresamente renuncio a mi derecho de preferencia que tengo para adquirir las participaciones sociales ofrecidas. Lo que es más y de la misma forma como lo expresa el señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión es que en esta fecha es mi decisión libre y voluntaria el poner a disposición y oferta de los demás señores socios o de terceras personas para que puedan adquirir la totalidad de mis participaciones sociales de mi propiedad; y que en número igual ha cuatro mil me pertenecen; y, en caso de que terceras personas manifiesten su interés, simultáneamente se la de resolver acerca de la admisión de nuevos socios.

La señora María Verónica Estrada Andrade, pide el uso de la palabra y manifiesta: Expresamente renuncio a mi derecho de preferencia que tengo para adquirir las participaciones sociales ofrecidas.

A continuación el señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión solicita se le conceda la palabra y dice: Conforme las expresiones que antecede, renuncio en forma expresa a mi derecho de preferencia a que tengo para

adquirir las participaciones sociales ofrecidas de parte de los socios.

En este momento los señores Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Luis Alejandro Vargas Morante, quienes se encuentran en las oficinas y local social de la compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA., y solicitan se les acepten participar en esta Junta. Los señores arriba mencionados solicitan la palabra y dicen: El Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez, en vista de los pronunciamientos que anteceden, mi deseo e intención es adquirir las tres mil quinientas participaciones que oferta el socio señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y las dos mil participaciones que oferta el socio señor Víctor Hugo Mesías Miguez de sus cuatro mil participaciones que se ofrecen en cesión y transferencia, al efecto de esta Junta ha de aceptarme como nuevo socio. De igual forma el señor Luis Alejandro Vargas Morante, interviene diciendo su deseo de adquirir las dos mil participaciones que oferta el socio señor Víctor Hugo Mesías Miguez, de las cuatro mil participaciones que se ofrecen en cesión y transferencia; al efecto de esta Junta ha de aceptarme como nuevo socio.

Toma la palabra la señora Ángela María Morante León como presidenta de la compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA., y pone a conocimiento y votación de los Socios las mociones presentadas.

Luego de la deliberación del caso, las mociones son aceptadas contando con el consentimiento unánime del capital social concurrente de esta Junta, organismo que consecuentemente RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar y consentir en la cesión y traspaso de un total de cinco mil quinientas (5.500) participaciones sociales, respectivas del capital de la Compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA., de propiedad de los señores Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y Víctor Hugo Mesías Miguez; a favor del Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez; y, Autorizar y consentir en la cesión y traspaso de un total de dos mil (2.000) participaciones sociales, respectivas del capital de la Compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA., de propiedad de señor Víctor Hugo Mesías Miguez; a favor del señor Luis Alejandro Vargas Morante; y,

SEGUNDO.- Admitir a los señores Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Luis Alejandro Vargas Morante como nuevos socios de la Compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES

PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA.

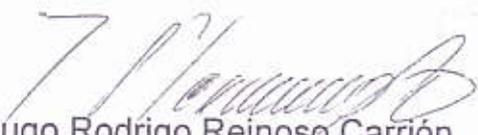


TERCERO.- LA LISTA DE LOS SOCIOS QUEDA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR NOMINAL	NUMERO DE VOTOS
MARIA V. ESTRADA A.	2.000	USD \$ 0.04	2.000
HUGO R. REINOSO C.	500	USD \$ 0.04	500
MEDARDO B. VARGAS V.	5.500	USD \$ 0.04	5.500
LUIS A. VARGAS M.	2.000	USD \$ 0.04	2.000
TOTAL	10.000		10.000

En atención a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, el señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión, en su calidad de Gerente General, procederá a extender el certificado respectivo.

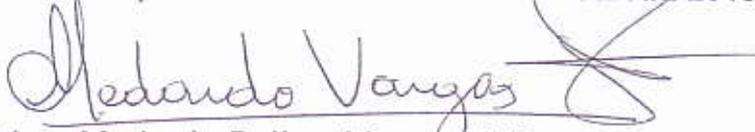
No existiendo más asuntos que tratar, y por cuanto con lo resuelto y aprobado se ha dado atención a todos y cada uno de los puntos del orden del día, la Presidencia agradece la presencia de los Socios y lo resuelto por esta Junta. Antes de proceder a clausurar esta Junta, la Presidencia concede unos minutos de receso a los concurrentes a fin de redactar esta Acta; al término de los cuales se reinstala la sesión y dándose lectura de la misma la aprueban en todas sus partes los Socios presentes. Se da por terminada la Junta, siendo las 14h30 del mismo día.


f) Hugo Rodrigo Reinoso Carrión,
SOCIO - GERENTE GENERAL - SECRETARIO;


f) María Verónica Estrada Andrade
SOCIA


f) Víctor Hugo Mesías Miguez,
SOCIO;

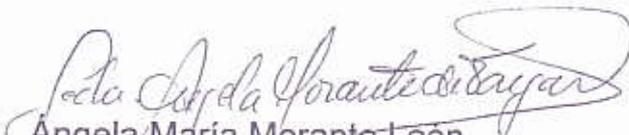
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA. CELEBRADA EN ESTA CIUDAD
DE QUITO, HOY DÍA MIÉRCOLES 29 DE ABRIL 2015.



f) Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez,
NUEVO SOCIO;



f) Luis Alejandro Vargas Morante
NUEVO SOCIO;



Angela María Morante León,
PRESIDENTA;



CONSPETROIL Cía. Ltda.



CERTIFICACIÓN

El Señor Rodrigo Reinoso Carrión, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, por la presente tiene a bien certificar que, la Junta General Universal de Socios, en su sesión del día miércoles 29 de abril del 2015, contando con el consentimiento unánime de su capital, suscrito y pagado en su totalidad, autorizó: La cesión y traspaso de 7.500 participaciones sociales, integrantes del capital social de la compañía, de propiedad de los señores Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y Víctor Hugo Mesías Miguez en favor de los señores Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Luis Alejandro Vargas Morante.

De ser necesario, me remito al original del acta respectiva, que reposa en el libro de Juntas Generales de Socios de la compañía.

En fe y constancia de lo que certifico, firmo en la ciudad del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 01 del mes de julio del 2015.


HUGO RODRIGO REINOSO CARRIÓN
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS
CONSPETROIL CÍA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170335304-3

REINOSO CARRION HUGO RODRIGO
QUITO PIA; LATACUNGA/LA MATRIZ
28 DICIEMBRE 1951
REG. CIVIL GOY-TI 2013 00036 M
QUITO PIA; LATACUNGA
LATACUNGA DE LATACUNGA 1951



Hugo Carrion
DIRECTOR GENERAL

ECUATORIANA***** V43A313222
NO. DACT

OTVORCIADO
SUPERIOR CONTADOR

VICTOR REINOSO
MARIETH CARRION
QUITO
30/11/2017
30/11/2017

REN 2648281
Pch



POLICIA NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 1703353043

038 - 0061 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REINOSO CARRION HUGO RODRIGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	1
QUITO	PARRISQUIA	1
CANTÓN	ZONA	2021A

Hugo Carrion
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **1713761838-B**
CIUDADANIA **CHILLANESA**
APELLIDOS Y NOMBRES **MESIAS MIGUEZ VICTOR HUGO**
LUGAR DE NACIMIENTO **BOLIVAR CHILLANES**
FECHA DE NACIMIENTO **1978-05-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** E13431222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MESIAS CARLOS INEDARDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MIGUEZ HIRIELDA CLORINDA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-11-14**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-14**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
REVISOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



003 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003 - 0107 **1713761838**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MESIAS MIGUEZ VICTOR HUGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
PROVINCIA **CHILLOGALLO** **4**
QUITO PARROQUIA **ZONA**
CANTÓN

[Signature]
EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
090377640-0

APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS VELASQUEZ MEDARDO BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI CHONE CHONE

FECHA DE NACIMIENTO: **1949-12-11**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
ANGELA MORANTE






INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. EN PETROLEOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VARGAS MEDARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VELASQUEZ TERESA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-01-11**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-01-11**

V4443V4444


 DIRECCIÓN GENERAL


 ANA DEL CENSAL


 090377640


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014

005 - 0131 **0903776409**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VARGAS VELASQUEZ MEDARDO BOLIVAR

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
QUITO	JIPLLAPA	4
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 091218006-4

CÉDULA
CIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS MORANTE
LUIS ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUIYAS
QUITANDIN
ECONOMÍA RURAL
FECHA DE NACIMIENTO 1963-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA DANIELA
BOLAÑOS SEVILLA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. ADMIN. EMPRESAS
E2343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VARGAS VELASQUEZ MEDARDO BOLÍVER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORANTE LEÓN ANGELA MARÍA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
-2012-12-26
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-26

00107441

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0128 0912180064
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VARGAS MORANTE LUIS ALEJANDRO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPJIAPA	4
QUITO	PARRCQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a13 JUL 2015.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CIA. LTDA., que otorga HUGO RODRIGO REINOSO CARRION Y VICTOR HUGO MESIAS MIGUEZ, a favor de MEDARDO BOLIVAR VARGAS VELASQUEZ Y LUIS ALEJANDRO VARGAS MORANTE, debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de julio del año dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 003-003-000005818



20151701011001163

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701011001163



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA CONSPETROIL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CUENCA CABRERA JORGE IVÁN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712148095
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-02-PO3963


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 003-003-000005818



20151701011001163

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701011001163



MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA CONSPETROIL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-1996
NUMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CUENCA CABRERA JORGE IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712146055

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-02-PO3563


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



1

2 **RAZON No. 20151701011001163**

3

4 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

5 **J.M.**

6

7 RAZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura
8 pública de Cesión de Participaciones de la COMPAÑÍA
9 NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
10 PETROLERAS CONSPETROIL CIA. LTDA., otorgado por
11 **HUGO RODRIGO REINOSO CARRION Y VICTOR HUGO**
12 **MESIAS MIGUEZ**, a favor de **MEDARDO BOLIVAR**
13 **VARGAS VELASQUEZ Y LUIS ALEJANDRO VARGAS**
14 **MORANTE**, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura
15 matriz de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS Y**
16 **CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CIA.**
17 **LTDA.**, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis,
18 ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo
19 Primero del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a
20 mi cargo.- Quito, a quince de julio del dos mil quince.-

21

22

23

24

25

26

27

28

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 49965



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34626
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	717
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

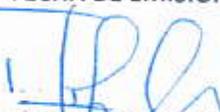
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /13/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 7500 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3227 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 1996..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

49965

República del Ecuador

Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor
Notaria

Copia: 12



Factura: 003-003-000005818



20151701011001163

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701011001163



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA CONSPETROIL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-1996
NUMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CUENCA CABRERA JORGE IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712146055
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-02-PO3563


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

12267
12664



CONTRATO DE: CESION DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA NACIONAL DE
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL
CÍA. LTDA.

QUE OTORGA: HUGO RODRIGO REINOSO CARRION Y VICTOR HUGO MESIAS
MIGUEZ

A FAVOR DE: MEDARDO BOLIVAR VARGAS VELASQUEZ Y LUIS ALEJANDRO
VARGAS MORANTE

CUANTIA: USD. \$ 300,00

DI: 4, COPIAS

ESCRITURA No. 2015 - 17 - 01 - 02 - P

E.S.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de julio del año dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, los señores Hugo Rodrigo Reinoso Carrión, de estado civil divorciado y Víctor Hugo Mesías Miguez, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos de este contrato se les denominará "LOS CEDENTES"; y, Por otra parte, los señores Medardo Bolívar Vargas Velásquez, de estado civil casado y Luis Alejandro

Vargas Morante, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; quienes para efectos de este contrato se le denominará "LOS CESIONARIOS".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil como quedan indicados, domiciliados en esta ciudad y Cantón Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que se agregan como documentos habilitantes.- Instruidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑORA NOTARIA: En su registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la siguiente cesión de participaciones sociales. CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por una parte, comparecen, los señores Hugo Rodrigo Reinoso Carrión, de estado civil divorciado y Víctor Hugo Mesías Miguez, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos de este contrato se les denominará "LOS CEDENTES"; y, Por otra parte, los señores Medardo Bolívar Vargas Velásquez, de estado civil casado y Luis Alejandro Vargas Morante, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; quienes para efectos de este contrato se le denominará "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil como quedan indicados, domiciliados en esta ciudad y Cantón Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno (2.1).- Mediante escritura pública otorgada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizada por el señor Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda.- Dos punto dos (2.2).- Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y siete, autorizada por el señor Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez de abril de mil novecientos noventa y siete, Los señores cónyuges Ingeniero Teófilo Vaca Silva y Martha Quiñones de Vaca cedieron y transfirieron un total de cuatro mil novecientas participaciones sociales, representativas del capital social de la compañía, y que eran de su propiedad, de la siguiente manera: cuatro mil participaciones sociales a favor del señor Wilson Rafael Andrade Guerra y novecientas participaciones sociales a favor del señor Alex Roberto Andrade Guerra; todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Extraordinaria de Socios de veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedó perfeccionada en legal y debida forma.- Dos punto tres (2.3) Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, autorizada por el señor Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, Los señores cónyuges Wilson Andrade Guerra y Ruth Granizo Correa de Andrade cedieron y transfirieron un total de cuatro mil quinientas participaciones sociales de las ocho mil novecientas que les correspondían, representativas del capital social de la compañía, a favor del señor Ingeniero Medardo Vargas Velásquez, todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Extraordinaria de Socios de veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedó perfeccionada en legal y debida forma.- Dos punto cuatro (2.4).- Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, autorizada por el señor Doctor

Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, Los señores cónyuges Marco Peña Vela y Fabiola Magdalena Solano de Peña cedieron y transfirieron un total de doscientas participaciones sociales, el señor Alex Roberto Andrade Guerra cedió y transfirió un total de novecientas participaciones sociales, los cónyuges señores Ingeniero Medardo Vargas Velásquez y Ángela Morante de Vargas cedieron y transfirieron un total de quinientas participaciones sociales de las cuatro mil quinientas de su propiedad, y los señores Wilson Andrade Guerra y Ruth Granizo Correa de Andrade cedieron y transfirieron un total de cuatrocientas participaciones sociales de las cuatro mil cuatrocientas de su propiedad, representativas del capital social de la compañía, en uno y otro caso a favor de la señorita María Verónica Estrada Andrade, todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Extraordinaria de Socios de trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedó perfeccionada en legal y debida forma.- Dos punto cinco (2.5).- Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha diez y siete de febrero del dos mil tres, autorizada por el señor Doctor Antonio Vaca Ruiloba, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de marzo del dos mil tres, Los señores cónyuges Wilson Rafael Andrade Guerra y Ruth Gilman Granizo Correa cedieron y transfirieron un total de cuatro mil participaciones sociales, representativas del capital social de la compañía, y que eran de su propiedad de las siguiente manera: tres mil participaciones sociales a favor del señor Ingeniero Medardo Bolívar Vargas Velásquez y un mil participaciones sociales a favor del señor Medardo Javier Vargas Morante, a esa fecha de estado civil soltero; todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Extraordinaria de Socios de ocho de octubre del dos mil dos; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedó perfeccionada en legal y debida forma.- Dos punto seis (2.6).-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha catorce de marzo del dos mil seis, autorizada por el señor Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres de mayo del dos mil seis, los señores cónyuges Ingeniero Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Ángela María Morante León, cedieron y transfirieron un total de siete mil participaciones sociales representativas del capital de la compañía, a favor del señor Ingeniero José Perdomo Moreno y el señor doctor Medardo Javier Vargas Morante, cedió y transfirió un mil participaciones sociales representativa del capital de la compañía, a favor del señor Xavier Tello Morante; todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Extraordinaria de Socios de diez y siete de junio del dos mil cinco; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedó perfeccionada en legal y debida forma.- Dos punto siete (2.7).- Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha diez y ocho de mayo del dos mil siete, autorizada por el señor Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y ocho de mayo del dos mil siete, Los señores cónyuges José Atahualpa Perdomo Moreno y Cecilia Pasco Araujo cedieron y transfirieron un total de siete mil participaciones sociales, al señor Doctor Guillermo Herrera Trujillo, todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Universal de socios de dos de febrero del dos mil siete; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedó perfeccionada en legal y debida forma.- Dos punto Ocho.- (2.8) Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha trece de abril del dos mil nueve, autorizada por el señor Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y nueve de agosto del dos mil nueve, Los

señores cónyuges Guillermo Herrera Trujillo y María Isabel de la Paz Nieto Vergara cedieron y transfirieron un total de cuatro mil participaciones sociales, al señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión, todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Universal de Socios de veinte de marzo del dos mil nueve; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedo perfeccionada en legal y debida forma.- Dos punto nueve (2.9).- Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha trece de abril del dos mil nueve, autorizada por el señor Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos de septiembre del dos mil nueve, Los señores cónyuges Guillermo Herrera Trujillo y María Isabel de la Paz Nieto Vergara cedieron y transfirieron un total de tres mil participaciones sociales, al señor Víctor Hugo Mesías Miguez; y, Xavier Alexander Tello Morante cedió y transfirió un total de mil participaciones sociales, al señor Víctor Hugo Mesías Miguez, todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Universal de Socios de veinte de marzo del dos mil nueve; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedo perfeccionada en legal y debida forma.- dos punto diez (2.10).- finalmente la Junta General Universal de Socios de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., el día veinte y nueve de abril del dos mil quince, contando con el consentimiento unánime del capital social RESOLVIÓ: Autorizar y consentir en la cesión y traspaso de un total de cinco mil quinientas participaciones sociales, respectivas del capital de la Compañía, de propiedad de los señores Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y Víctor Hugo Mesías Miguez; a favor del Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez; y, Autorizar y consentir en la cesión y traspaso de un total de dos mil (2.000) participaciones sociales, respectivas del capital de la Compañía, de propiedad de señor Víctor Hugo Mesías Miguez; a favor del señor Luis Alejandro Vargas Morante, la solicitud presentada por los socio de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., señores Hugo Rodrigo

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Reinoso Carrión y Víctor Hugo Mesías Miguez, por siete mil quinientas participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0,04) cada una a favor de los señora señores Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Luis Alejandro Vargas Morante, transferencia que fuera aprobada por unanimidad por la totalidad del capital social presente en la junta; y, Admitir a los señores Ingeniero Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Luis Alejandro Vargas Morante como nuevos socios de la Compañía.- CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- En esta fecha y por la presente declaración y manifestación de voluntad, el señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión, cede y transfiere tres mil quinientas participaciones sociales representativas del capital de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., a favor del señor Medardo Bolívar Vargas Velásquez, cada participación de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0,04); el señor Víctor Hugo Mesías Miguez, cede y transfiere dos mil participaciones sociales representativas del capital de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., a favor del señor Medardo Bolívar Vargas Velásquez, cada participación de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0,04); y, el señor Víctor Hugo Mesías Miguez, cede y transfiere dos mil participaciones sociales representativas del capital de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., a favor del señor Luis Alejandro Vargas Morante, cada participación de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0,04).- CLÁUSULA CUARTA.- OTRAS DECLARACIONES.- Presente los señores Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y Víctor Hugo Mesías Miguez, libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, declaran que aceptan en todas sus partes el contenido de esta escritura, consecuentemente, la cesión de las participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., que en esta fecha se realiza a su favor de parte de sus cedentes en los términos, proporciones y cantidades que se detalla en la cláusula

anterior. Por su parte los señores Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y Víctor Hugo Mesías Miguez, declaran que se dan por satisfechos en lo que es el pago y cancelación de la cesión de las participaciones sociales que en esta fecha ceden a favor de los cesionarios, visto el hecho de haberse recibido su valor en igual cantidad y que es el que representa a su valor nominal.- CLÁUSULA QUINTA: CUANTIA.- La cuantía se la fija en TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 300,00) que se paga en moneda de curso legal, al momento de suscribir el presente contrato.- CLÁUSULA SEXTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.- Conforme las Cláusulas determinadas, y de lo resuelto por la junta general universal de socios de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha veinte y nueve de abril del dos mil quince, el capital social está determinado de conformidad con el siguiente cuadro de integración: -----

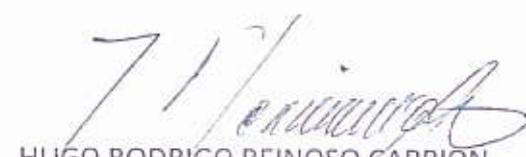
Nombre del Socio	No. Participaciones	Valor Nominal	Capital Social
María Verónica Estrada Andrade	2.000	USD \$ 0,04	USD \$ 80,00
Hugo Rodrigo Reinoso Carrión	500	USD \$ 0,04	USD \$ 20,00
Medardo Bolívar Vargas Velásquez	5.500	USD \$ 0,04	USD \$ 220,00
Luis Alejandro Vargas Morante	2.000	USD \$ 0,04	USD \$ 80,00
Total:	10.000		USD \$ 400,00

El señor notario Décimo Primero se servirá marginar la presente escritura pública en la matriz de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., y sentar las razones correspondientes.- CLÁUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como habilitantes los siguientes documentos: Uno (1) Acta de la junta general universal de socios de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., fecha veinte y nueve de abril del dos mil quince; y, Dos (2) Certificado extendido por el Gerente General, en la cual consta que la Junta General Universal de Socios de la compañía referida se reunió y resolvió la

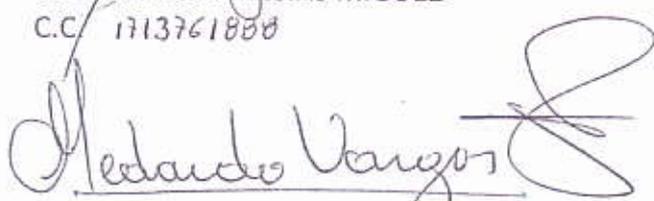
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

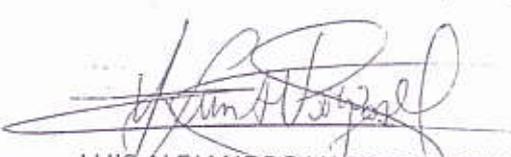


cesión de participaciones sociales y la admisión de nuevos socios.- Usted, señores, se comprometen a cumplir todos los requisitos para la perfecta validez de esta escritura.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Jorge Iván Cuenca Cabrera, con matrícula profesional once mil novecientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, quienes se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.


HUGO RODRIGO REINOSO, CARRION
C.C. 170335304-3


VICTOR HUGO MESIAS MIGUEZ
C.C. 1713761888


MEDARDO BOLIVAR VARGAS VÉLASQUEZ
C.C. 0903776409


LUIS-ALEJANDRO-VARGAS MORANTE
C.C. 091218006-4

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CONSPETROIL Cía. Ltda.

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA. CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HOY DÍA MIÉRCOLES 29 DE ABRIL 2015.

En Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES 29 de ABRIL de 2015 a las 11:30 horas hallándose presentes en las oficinas y local social de la compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA., ubicadas en el inmueble Calle Holanda E9-22 y Av. De los Shyris de esta misma ciudad, sus socios: Víctor Hugo Mesías Miguez, Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y María Verónica Estrada Andrade, previa consulta efectuada por su Presidente de la compañía, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la codificación de la Ley de Compañías conviene constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar y conocer los siguientes e importantes asuntos:

PRIMERO.- De la Autorización a concederse a los señores: Hugo Rodrigo Reinoso Carrión , a fin de que la indicada persona ceda y transfiera tres mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; y, Víctor Hugo Mesías Miguez, a fin de que la indicada persona ceda y transfiera cuatro mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, representativas del capital de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., que son de su propiedad a los señores: Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Luis Alejandro Vargas Morante; y,

SEGUNDO.- De la admisión de nuevos socios a la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda.

Preside esta Junta su titular la Señora Ángela María Morante León, y como secretario, su Gerente General, Rodrigo Reinoso Carrión, conforme las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, El señor secretario, dando cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, de inmediato pasa a confirmar la lista de Socios concurrentes, con indicación de las participaciones sociales que le corresponden a cada uno, el valor nominal de las mismas, consecuentemente el número de votos, y según el cuadro indicativo siguiente:

LISTA DE SOCIOS



NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR NOMINAL	NUMERO DE VOTOS
MARIA V. ESTRADA A.	2.000	USD \$ 0.04	2.000
VICTOR H. MESIAS M	4.000	USD \$ 0.04	4.000
HUGO R. REINOSO C.	4.000	USD \$ 0.04	4.000
TOTAL	10.000		10.000

El señor secretario, informa que la presente Junta General Universal de socios se halla legalmente constituida al encontrarse presente el 100% (cien por ciento) del capital social de la compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA.

Una vez iniciada la sesión, el señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión, solicita la palabra y dice: En esta fecha es mi decisión libre y voluntaria el poner a disposición y oferta de los demás señores socios o de terceras personas, para que adquieran las tres mil quinientas participaciones sociales, y que en número igual a cuatro mil participaciones sociales, representativas del capital de la compañía son de mi propiedad. A tal efecto la asamblea deberá pronunciarse por autorizarme la cesión y traspaso de tres mil quinientas participaciones sociales de mi propiedad; y, en caso de terceros manifiestan este interés, simultáneamente se ha de resolver acerca de la emisión de nuevo socios.

Por su parte, el señor Víctor Hugo Mesías Miguez, pide el uso de la palabra y manifiesta: Expresamente renuncio a mi derecho de preferencia que tengo para adquirir las participaciones sociales ofrecidas. Lo que es más y de la misma forma como lo expresa el señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión es que en esta fecha es mi decisión libre y voluntaria el poner a disposición y oferta de los demás señores socios o de terceras personas para que puedan adquirir la totalidad de mis participaciones sociales de mi propiedad; y que en número igual ha cuatro mil me pertenecen; y, en caso de que terceras personas manifiesten su interés, simultáneamente se la de resolver acerca de la admisión de nuevos socios.

La señora María Verónica Estrada Andrade, pide el uso de la palabra y manifiesta: Expresamente renuncio a mi derecho de preferencia que tengo para adquirir las participaciones sociales ofrecidas.

A continuación el señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión solicita se le conceda la palabra y dice: Conforme las expresiones que antecede, renuncio en forma expresa a mi derecho de preferencia a que tengo para

adquirir las participaciones sociales ofrecidas de parte de los socios.

En este momento los señores Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Luis Alejandro Vargas Morante, quienes se encuentran en las oficinas y local social de la compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA., y solicitan se les acepten participar en esta Junta. Los señores arriba mencionados solicitan la palabra y dicen: El Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez, en vista de los pronunciamientos que anteceden, mi deseo e intención es adquirir las tres mil quinientas participaciones que oferta el socio señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y las dos mil participaciones que oferta el socio señor Víctor Hugo Mesías Miguez de sus cuatro mil participaciones que se ofrecen en cesión y transferencia, al efecto de esta Junta ha de aceptarme como nuevo socio. De igual forma el señor Luis Alejandro Vargas Morante, interviene diciendo su deseo de adquirir las dos mil participaciones que oferta el socio señor Víctor Hugo Mesías Miguez, de las cuatro mil participaciones que se ofrecen en cesión y transferencia; al efecto de esta Junta ha de aceptarme como nuevo socio.

Toma la palabra la señora Ángela María Morante León como presidenta de la compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA., y pone a conocimiento y votación de los Socios las mociones presentadas.

Luego de la deliberación del caso, las mociones son aceptadas contando con el consentimiento unánime del capital social concurrente de esta Junta, organismo que consecuentemente RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar y consentir en la cesión y traspaso de un total de cinco mil quinientas (5.500) participaciones sociales, respectivas del capital de la Compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA., de propiedad de los señores Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y Víctor Hugo Mesías Miguez; a favor del Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez; y, Autorizar y consentir en la cesión y traspaso de un total de dos mil (2.000) participaciones sociales, respectivas del capital de la Compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA., de propiedad de señor Víctor Hugo Mesías Miguez; a favor del señor Luis Alejandro Vargas Morante; y,

SEGUNDO.- Admitir a los señores Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Luis Alejandro Vargas Morante como nuevos socios de la Compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES

PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA.

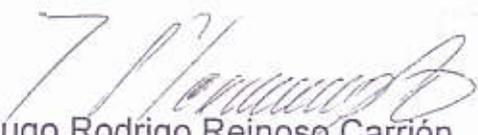


TERCERO.- LA LISTA DE LOS SOCIOS QUEDA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR NOMINAL	NUMERO DE VOTOS
MARIA V. ESTRADA A.	2.000	USD \$ 0.04	2.000
HUGO R. REINOSO C.	500	USD \$ 0.04	500
MEDARDO B. VARGAS V.	5.500	USD \$ 0.04	5.500
LUIS A. VARGAS M.	2.000	USD \$ 0.04	2.000
TOTAL	10.000		10.000

En atención a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, el señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión, en su calidad de Gerente General, procederá a extender el certificado respectivo.

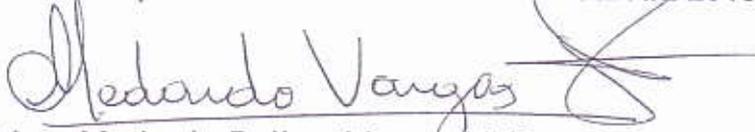
No existiendo más asuntos que tratar, y por cuanto con lo resuelto y aprobado se ha dado atención a todos y cada uno de los puntos del orden del día, la Presidencia agradece la presencia de los Socios y lo resuelto por esta Junta. Antes de proceder a clausurar esta Junta, la Presidencia concede unos minutos de receso a los concurrentes a fin de redactar esta Acta; al término de los cuales se reinstala la sesión y dándose lectura de la misma la aprueban en todas sus partes los Socios presentes. Se da por terminada la Junta, siendo las 14h30 del mismo día.


f) Hugo Rodrigo Reinoso Carrión,
SOCIO - GERENTE GENERAL - SECRETARIO;


f) María Verónica Estrada Andrade
SOCIA


f) Víctor Hugo Mesías Miguez,
SOCIO;

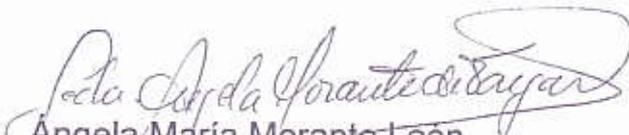
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA. CELEBRADA EN ESTA CIUDAD
DE QUITO, HOY DÍA MIÉRCOLES 29 DE ABRIL 2015.



f) Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez,
NUEVO SOCIO;



f) Luis Alejandro Vargas Morante
NUEVO SOCIO;



Angela María Morante León,
PRESIDENTA;



CONSPETROIL Cía. Ltda.



CERTIFICACIÓN

El Señor Rodrigo Reinoso Carrión, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, por la presente tiene a bien certificar que, la Junta General Universal de Socios, en su sesión del día miércoles 29 de abril del 2015, contando con el consentimiento unánime de su capital, suscrito y pagado en su totalidad, autorizó: La cesión y traspaso de 7.500 participaciones sociales, integrantes del capital social de la compañía, de propiedad de los señores Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y Víctor Hugo Mesías Miguez en favor de los señores Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Luis Alejandro Vargas Morante.

De ser necesario, me remito al original del acta respectiva, que reposa en el libro de Juntas Generales de Socios de la compañía.

En fe y constancia de lo que certifico, firmo en la ciudad del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 01 del mes de julio del 2015.


HUGO RODRIGO REINOSO CARRIÓN
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS
CONSPETROIL CÍA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170335304-3

REINOSO CARRION HUGO RODRIGO
QUITO PIA; LATACUNGA/LA MATRIZ
28 DICIEMBRE 1951
REG. CIVIL GOY-TI 0013 00036 M
QUITO PIA; LATACUNGA
LA MATRIZ 1951



Hugo Carrion
HUGO CARRION

ECUATORIANA***** V43A313222
NO DACT

OTVORCIADO
SUPERIOR CONTADOR

VICTOR REINOSO
MARIETH CARRION
QUITO 30/11/2007

30/11/2017
REN 2648281
Pch



REINOSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 1703353043

038 - 0061 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REINOSO CARRION HUGO RODRIGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	TUMPAKAMBA	1
QUITO	PARRISQUIA	1
CANTÓN	ZONA	2021A

Hugo Carrion
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **171376183-8**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MESIAS MIGUEZ VICTOR HUGO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR CHILLAGALLO CHILLAGALES
FECHA DE NACIMIENTO **1978-05-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** E13431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MESIAS CARLOS INEDARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MIGUEZ HIRIELDA CLORINDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-11-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-14**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0107 NÚMERO DE CERTIFICADO **1713761838** CÉDULA
MESIAS MIGUEZ VICTOR HUGO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
QUITO CHILLAGALLO **4**
CANTÓN PARROQUIA **ZONA**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
090377640-0

APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS VELASQUEZ MEDARDO BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI CHONE CHONE

FECHA DE NACIMIENTO: **1949-12-11**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
ANGELA MORANTE





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. EN PETROLEOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VARGAS MEDARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VELASQUEZ TERESA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-01-11**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-01-11**

V4443V4444


DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014

005 - 0131 **0903776409**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VARGAS VELASQUEZ MEDARDO BOLIVAR

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
QUITO	JIPLLAPA	4
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 091218006-4

CÉDULA
CIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS MORANTE
LUIS ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUIYAS
QUITANDIN
EQUINORABORIO

FECHA DE NACIMIENTO 1963-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA DANIELA
BOLAÑOS SEVILLA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. ADMIN. EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VARGAS VELASQUEZ MEDARDO BOLÍVER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORANTE LEÓN ANGELA MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-12-26

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-26

E2349V442

00107443

DIRIGENTE

FECHA DEL SELLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0128 0912180064
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VARGAS MORANTE LUIS ALEJANDRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA JIPIJAPA 4
QUITO ZONA 4
CANTÓN PARRCQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a13 JUL 2015.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CIA. LTDA., que otorga HUGO RODRIGO REINOSO CARRION Y VICTOR HUGO MESIAS MIGUEZ, a favor de MEDARDO BOLIVAR VARGAS VELASQUEZ Y LUIS ALEJANDRO VARGAS MORANTE, debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de julio del año dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 003-003-000005818



20151701011001163

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701011001163



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA CONSPETROIL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CUENCA CABRERA JORGE IVÁN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712148095
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-02-PO3963


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Factura: 003-003-000005818



20151701011001163

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701011001163



MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA CONSPETROIL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-1996
NUMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CUENCA CABRERA JORGE IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712146055

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-02-PO3563


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



1

2 **RAZON No. 20151701011001163**

3

4 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

5 **J.M.**

6

7 RAZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura
8 pública de Cesión de Participaciones de la COMPAÑÍA
9 NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
10 PETROLERAS CONSPETROIL CIA. LTDA., otorgado por
11 **HUGO RODRIGO REINOSO CARRION Y VICTOR HUGO**
12 **MESIAS MIGUEZ**, a favor de **MEDARDO BOLIVAR**
13 **VARGAS VELASQUEZ Y LUIS ALEJANDRO VARGAS**
14 **MORANTE**, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura
15 matriz de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS Y**
16 **CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CIA.**
17 **LTDA.**, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis,
18 ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo
19 Primero del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a
20 mi cargo.- Quito, a quince de julio del dos mil quince.-

21

22

23

24

25

26

27

28

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 49965



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34626
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	717
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

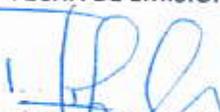
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /13/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 7500 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3227 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 1996..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

49965

República del Ecuador

Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor
Notaria

Copia: 11



Factura: 003-003-000005818



20151701011001163

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701011001163



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA CONSPETROIL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-1996
NUMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CUENCA CABRERA JORGE IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712146055
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-02-PO3563


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

12267
12664



CONTRATO DE: CESION DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA NACIONAL DE
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL
CÍA. LTDA.

QUE OTORGA: HUGO RODRIGO REINOSO CARRION Y VICTOR HUGO MESIAS
MIGUEZ

A FAVOR DE: MEDARDO BOLIVAR VARGAS VELASQUEZ Y LUIS ALEJANDRO
VARGAS MORANTE

CUANTIA: USD. \$ 300,00

DI: 4, COPIAS

ESCRITURA No. 2015 - 17 - 01 - 02 - P

E.S.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de julio del año dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, los señores Hugo Rodrigo Reinoso Carrión, de estado civil divorciado y Víctor Hugo Mesías Miguez, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos de este contrato se les denominará "LOS CEDENTES"; y, Por otra parte, los señores Medardo Bolívar Vargas Velásquez, de estado civil casado y Luis Alejandro

Vargas Morante, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; quienes para efectos de este contrato se le denominará "LOS CESIONARIOS".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil como quedan indicados, domiciliados en esta ciudad y Cantón Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que se agregan como documentos habilitantes.- Instruidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑORA NOTARIA: En su registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la siguiente cesión de participaciones sociales. CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por una parte, comparecen, los señores Hugo Rodrigo Reinoso Carrión, de estado civil divorciado y Víctor Hugo Mesías Miguez, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos de este contrato se les denominará "LOS CEDENTES"; y, Por otra parte, los señores Medardo Bolívar Vargas Velásquez, de estado civil casado y Luis Alejandro Vargas Morante, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; quienes para efectos de este contrato se le denominará "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil como quedan indicados, domiciliados en esta ciudad y Cantón Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno (2.1).- Mediante escritura pública otorgada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizada por el señor Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda.- Dos punto dos (2.2).- Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y siete, autorizada por el señor Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez de abril de mil novecientos noventa y siete, Los señores cónyuges Ingeniero Teófilo Vaca Silva y Martha Quiñones de Vaca cedieron y transfirieron un total de cuatro mil novecientas participaciones sociales, representativas del capital social de la compañía, y que eran de su propiedad, de la siguiente manera: cuatro mil participaciones sociales a favor del señor Wilson Rafael Andrade Guerra y novecientas participaciones sociales a favor del señor Alex Roberto Andrade Guerra; todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Extraordinaria de Socios de veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedó perfeccionada en legal y debida forma.- Dos punto tres (2.3) Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, autorizada por el señor Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, Los señores cónyuges Wilson Andrade Guerra y Ruth Granizo Correa de Andrade cedieron y transfirieron un total de cuatro mil quinientas participaciones sociales de las ocho mil novecientas que les correspondían, representativas del capital social de la compañía, a favor del señor Ingeniero Medardo Vargas Velásquez, todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Extraordinaria de Socios de veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedó perfeccionada en legal y debida forma.- Dos punto cuatro (2.4).- Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, autorizada por el señor Doctor

Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, Los señores cónyuges Marco Peña Vela y Fabiola Magdalena Solano de Peña cedieron y transfirieron un total de doscientas participaciones sociales, el señor Alex Roberto Andrade Guerra cedió y transfirió un total de novecientas participaciones sociales, los cónyuges señores Ingeniero Medardo Vargas Velásquez y Ángela Morante de Vargas cedieron y transfirieron un total de quinientas participaciones sociales de las cuatro mil quinientas de su propiedad, y los señores Wilson Andrade Guerra y Ruth Granizo Correa de Andrade cedieron y transfirieron un total de cuatrocientas participaciones sociales de las cuatro mil cuatrocientas de su propiedad, representativas del capital social de la compañía, en uno y otro caso a favor de la señorita María Verónica Estrada Andrade, todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Extraordinaria de Socios de trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedó perfeccionada en legal y debida forma.- Dos punto cinco (2.5).- Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha diez y siete de febrero del dos mil tres, autorizada por el señor Doctor Antonio Vaca Ruiloba, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de marzo del dos mil tres, Los señores cónyuges Wilson Rafael Andrade Guerra y Ruth Gilman Granizo Correa cedieron y transfirieron un total de cuatro mil participaciones sociales, representativas del capital social de la compañía, y que eran de su propiedad de las siguiente manera: tres mil participaciones sociales a favor del señor Ingeniero Medardo Bolívar Vargas Velásquez y un mil participaciones sociales a favor del señor Medardo Javier Vargas Morante, a esa fecha de estado civil soltero; todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Extraordinaria de Socios de ocho de octubre del dos mil dos; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedó perfeccionada en legal y debida forma.- Dos punto seis (2.6).-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha catorce de marzo del dos mil seis, autorizada por el señor Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres de mayo del dos mil seis, los señores cónyuges Ingeniero Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Ángela María Morante León, cedieron y transfirieron un total de siete mil participaciones sociales representativas del capital de la compañía, a favor del señor Ingeniero José Perdomo Moreno y el señor doctor Medardo Javier Vargas Morante, cedió y transfirió un mil participaciones sociales representativa del capital de la compañía, a favor del señor Xavier Tello Morante; todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Extraordinaria de Socios de diez y siete de junio del dos mil cinco; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedo perfeccionada en legal y debida forma.- Dos punto siete (2.7).- Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha diez y ocho de mayo del dos mil siete, autorizada por el señor Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y ocho de mayo del dos mil siete, Los señores cónyuges José Atahualpa Perdomo Moreno y Cecilia Pasco Araujo cedieron y transfirieron un total de siete mil participaciones sociales, al señor Doctor Guillermo Herrera Trujillo, todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Universal de socios de dos de febrero del dos mil siete; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedo perfeccionada en legal y debida forma.- Dos punto Ocho.- (2.8) Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha trece de abril del dos mil nueve, autorizada por el señor Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y nueve de agosto del dos mil nueve, Los

señores cónyuges Guillermo Herrera Trujillo y María Isabel de la Paz Nieto Vergara cedieron y transfirieron un total de cuatro mil participaciones sociales, al señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión, todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Universal de Socios de veinte de marzo del dos mil nueve; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedo perfeccionada en legal y debida forma.- Dos punto nueve (2.9).- Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha trece de abril del dos mil nueve, autorizada por el señor Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos de septiembre del dos mil nueve, Los señores cónyuges Guillermo Herrera Trujillo y María Isabel de la Paz Nieto Vergara cedieron y transfirieron un total de tres mil participaciones sociales, al señor Víctor Hugo Mesías Miguez; y, Xavier Alexander Tello Morante cedió y transfirió un total de mil participaciones sociales, al señor Víctor Hugo Mesías Miguez, todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la Junta General Universal de Socios de veinte de marzo del dos mil nueve; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedo perfeccionada en legal y debida forma.- dos punto diez (2.10).- finalmente la Junta General Universal de Socios de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., el día veinte y nueve de abril del dos mil quince, contando con el consentimiento unánime del capital social RESOLVIÓ: Autorizar y consentir en la cesión y traspaso de un total de cinco mil quinientas participaciones sociales, respectivas del capital de la Compañía, de propiedad de los señores Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y Víctor Hugo Mesías Miguez; a favor del Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez; y, Autorizar y consentir en la cesión y traspaso de un total de dos mil (2.000) participaciones sociales, respectivas del capital de la Compañía, de propiedad de señor Víctor Hugo Mesías Miguez; a favor del señor Luis Alejandro Vargas Morante, la solicitud presentada por los socio de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., señores Hugo Rodrigo

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Reinoso Carrión y Víctor Hugo Mesías Miguez, por siete mil quinientas participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0,04) cada una a favor de los señora señores Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Luis Alejandro Vargas Morante, transferencia que fuera aprobada por unanimidad por la totalidad del capital social presente en la junta; y, Admitir a los señores Ingeniero Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Luis Alejandro Vargas Morante como nuevos socios de la Compañía.- CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- En esta fecha y por la presente declaración y manifestación de voluntad, el señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión, cede y transfiere tres mil quinientas participaciones sociales representativas del capital de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., a favor del señor Medardo Bolívar Vargas Velásquez, cada participación de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0,04); el señor Víctor Hugo Mesías Miguez, cede y transfiere dos mil participaciones sociales representativas del capital de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., a favor del señor Medardo Bolívar Vargas Velásquez, cada participación de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0,04); y, el señor Víctor Hugo Mesías Miguez, cede y transfiere dos mil participaciones sociales representativas del capital de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., a favor del señor Luis Alejandro Vargas Morante, cada participación de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0,04).- CLÁUSULA CUARTA.- OTRAS DECLARACIONES.- Presente los señores Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y Víctor Hugo Mesías Miguez, libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, declaran que aceptan en todas sus partes el contenido de esta escritura, consecuentemente, la cesión de las participaciones sociales de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., que en esta fecha se realiza a su favor de parte de sus cedentes en los términos, proporciones y cantidades que se detalla en la cláusula

anterior. Por su parte los señores Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y Víctor Hugo Mesías Miguez, declaran que se dan por satisfechos en lo que es el pago y cancelación de la cesión de las participaciones sociales que en esta fecha ceden a favor de los cesionarios, visto el hecho de haberse recibido su valor en igual cantidad y que es el que representa a su valor nominal.- CLÁUSULA QUINTA: CUANTIA.- La cuantía se la fija en TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 300,00) que se paga en moneda de curso legal, al momento de suscribir el presente contrato.- CLÁUSULA SEXTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.- Conforme las Cláusulas determinadas, y de lo resuelto por la junta general universal de socios de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., de fecha veinte y nueve de abril del dos mil quince, el capital social está determinado de conformidad con el siguiente cuadro de integración: -----

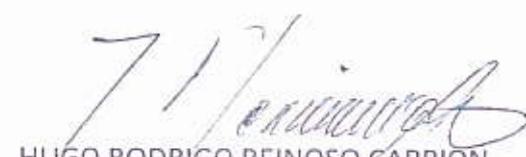
Nombre del Socio	No. Participaciones	Valor Nominal	Capital Social
María Verónica Estrada Andrade	2.000	USD \$ 0,04	USD \$ 80,00
Hugo Rodrigo Reinoso Carrión	500	USD \$ 0,04	USD \$ 20,00
Medardo Bolívar Vargas Velásquez	5.500	USD \$ 0,04	USD \$ 220,00
Luis Alejandro Vargas Morante	2.000	USD \$ 0,04	USD \$ 80,00
Total:	10.000		USD \$ 400,00

El señor notario Décimo Primero se servirá marginar la presente escritura pública en la matriz de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., y sentar las razones correspondientes.- CLÁUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como habilitantes los siguientes documentos: Uno (1) Acta de la junta general universal de socios de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., fecha veinte y nueve de abril del dos mil quince; y, Dos (2) Certificado extendido por el Gerente General, en la cual consta que la Junta General Universal de Socios de la compañía referida se reunió y resolvió la

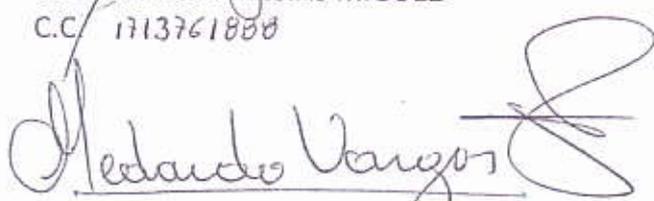
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

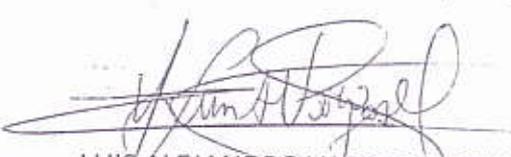


cesión de participaciones sociales y la admisión de nuevos socios.- Usted, señores
Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo y se dignará cumplir todos
los requisitos para la perfecta validez de esta escritura.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA,
firmada por el Doctor Jorge Iván Cuenca Cabrera, con matrícula profesional once mil
novecientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, y leída que les fue a
los comparecientes por mí la Notaria, quienes se afirman y ratifican en todas y cada una
de sus partes; y para constancia firman conmigo, en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.


HUGO RODRIGO REINOSO, CARRION
C.C. 170335304-3


VICTOR HUGO MESIAS MIGUEZ
C.C. 1713761888


MEDARDO BOLIVAR VARGAS VÉLASQUEZ
C.C. 0903776409


LUIS-ALEJANDRO-VARGAS MORANTE
C.C. 091218006-4

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CONSPETROIL Cía. Ltda.

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA. CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HOY DÍA MIÉRCOLES 29 DE ABRIL 2015.

En Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES 29 de ABRIL de 2015 a las 11:30 horas hallándose presentes en las oficinas y local social de la compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA., ubicadas en el inmueble Calle Holanda E9-22 y Av. De los Shyris de esta misma ciudad, sus socios: Víctor Hugo Mesías Miguez, Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y María Verónica Estrada Andrade, previa consulta efectuada por su Presidente de la compañía, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la codificación de la Ley de Compañías conviene constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar y conocer los siguientes e importantes asuntos:

PRIMERO.- De la Autorización a concederse a los señores: Hugo Rodrigo Reinoso Carrión , a fin de que la indicada persona ceda y transfiera tres mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; y, Víctor Hugo Mesías Miguez, a fin de que la indicada persona ceda y transfiera cuatro mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, representativas del capital de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., que son de su propiedad a los señores: Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Luis Alejandro Vargas Morante; y,

SEGUNDO.- De la admisión de nuevos socios a la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda.

Preside esta Junta su titular la Señora Ángela María Morante León, y como secretario, su Gerente General, Rodrigo Reinoso Carrión, conforme las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, El señor secretario, dando cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, de inmediato pasa a confirmar la lista de Socios concurrentes, con indicación de las participaciones sociales que le corresponden a cada uno, el valor nominal de las mismas, consecuentemente el número de votos, y según el cuadro indicativo siguiente:

LISTA DE SOCIOS



NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR NOMINAL	NUMERO DE VOTOS
MARIA V. ESTRADA A.	2.000	USD \$ 0.04	2.000
VICTOR H. MESIAS M	4.000	USD \$ 0.04	4.000
HUGO R. REINOSO C.	4.000	USD \$ 0.04	4.000
TOTAL	10.000		10.000

El señor secretario, informa que la presente Junta General Universal de socios se halla legalmente constituida al encontrarse presente el 100% (cien por ciento) del capital social de la compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA.

Una vez iniciada la sesión, el señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión, solicita la palabra y dice: En esta fecha es mi decisión libre y voluntaria el poner a disposición y oferta de los demás señores socios o de terceras personas, para que adquieran las tres mil quinientas participaciones sociales, y que en número igual a cuatro mil participaciones sociales, representativas del capital de la compañía son de mi propiedad. A tal efecto la asamblea deberá pronunciarse por autorizarme la cesión y traspaso de tres mil quinientas participaciones sociales de mi propiedad; y, en caso de terceros manifiestan este interés, simultáneamente se ha de resolver acerca de la emisión de nuevo socios.

Por su parte, el señor Víctor Hugo Mesías Miguez, pide el uso de la palabra y manifiesta: Expresamente renuncio a mi derecho de preferencia que tengo para adquirir las participaciones sociales ofrecidas. Lo que es más y de la misma forma como lo expresa el señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión es que en esta fecha es mi decisión libre y voluntaria el poner a disposición y oferta de los demás señores socios o de terceras personas para que puedan adquirir la totalidad de mis participaciones sociales de mi propiedad; y que en número igual ha cuatro mil me pertenecen; y, en caso de que terceras personas manifiesten su interés, simultáneamente se la de resolver acerca de la admisión de nuevos socios.

La señora María Verónica Estrada Andrade, pide el uso de la palabra y manifiesta: Expresamente renuncio a mi derecho de preferencia que tengo para adquirir las participaciones sociales ofrecidas.

A continuación el señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión solicita se le conceda la palabra y dice: Conforme las expresiones que antecede, renuncio en forma expresa a mi derecho de preferencia a que tengo para

adquirir las participaciones sociales ofrecidas de parte de los socios.

En este momento los señores Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Luis Alejandro Vargas Morante, quienes se encuentran en las oficinas y local social de la compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA., y solicitan se les acepten participar en esta Junta. Los señores arriba mencionados solicitan la palabra y dicen: El Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez, en vista de los pronunciamientos que anteceden, mi deseo e intención es adquirir las tres mil quinientas participaciones que oferta el socio señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y las dos mil participaciones que oferta el socio señor Víctor Hugo Mesías Miguez de sus cuatro mil participaciones que se ofrecen en cesión y transferencia, al efecto de esta Junta ha de aceptarme como nuevo socio. De igual forma el señor Luis Alejandro Vargas Morante, interviene diciendo su deseo de adquirir las dos mil participaciones que oferta el socio señor Víctor Hugo Mesías Miguez, de las cuatro mil participaciones que se ofrecen en cesión y transferencia; al efecto de esta Junta ha de aceptarme como nuevo socio.

Toma la palabra la señora Ángela María Morante León como presidenta de la compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA., y pone a conocimiento y votación de los Socios las mociones presentadas.

Luego de la deliberación del caso, las mociones son aceptadas contando con el consentimiento unánime del capital social concurrente de esta Junta, organismo que consecuentemente RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar y consentir en la cesión y traspaso de un total de cinco mil quinientas (5.500) participaciones sociales, respectivas del capital de la Compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA., de propiedad de los señores Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y Víctor Hugo Mesías Miguez; a favor del Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez; y, Autorizar y consentir en la cesión y traspaso de un total de dos mil (2.000) participaciones sociales, respectivas del capital de la Compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA., de propiedad de señor Víctor Hugo Mesías Miguez; a favor del señor Luis Alejandro Vargas Morante; y,

SEGUNDO.- Admitir a los señores Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Luis Alejandro Vargas Morante como nuevos socios de la Compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES

PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA.



TERCERO.- LA LISTA DE LOS SOCIOS QUEDA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR NOMINAL	NUMERO DE VOTOS
MARIA V. ESTRADA A.	2.000	USD \$ 0.04	2.000
HUGO R. REINOSO C.	500	USD \$ 0.04	500
MEDARDO B. VARGAS V.	5.500	USD \$ 0.04	5.500
LUIS A. VARGAS M.	2.000	USD \$ 0.04	2.000
TOTAL	10.000		10.000

En atención a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, el señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión, en su calidad de Gerente General, procederá a extender el certificado respectivo.

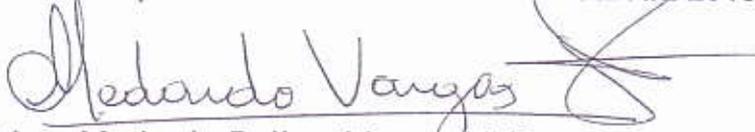
No existiendo más asuntos que tratar, y por cuanto con lo resuelto y aprobado se ha dado atención a todos y cada uno de los puntos del orden del día, la Presidencia agradece la presencia de los Socios y lo resuelto por esta Junta. Antes de proceder a clausurar esta Junta, la Presidencia concede unos minutos de receso a los concurrentes a fin de redactar esta Acta; al término de los cuales se reinstala la sesión y dándose lectura de la misma la aprueban en todas sus partes los Socios presentes. Se da por terminada la Junta, siendo las 14h30 del mismo día.

f) Hugo Rodrigo Reinoso Carrión,
SOCIO - GERENTE GENERAL - SECRETARIO;

f) María Verónica Estrada Andrade
SOCIA

f) Víctor Hugo Mesías Miguez,
SOCIO;

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA. CELEBRADA EN ESTA CIUDAD
DE QUITO, HOY DÍA MIÉRCOLES 29 DE ABRIL 2015.



f) Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez,
NUEVO SOCIO;



f) Luis Alejandro Vargas Morante
NUEVO SOCIO;



Angela María Morante León,
PRESIDENTA;



CONSPETROIL Cía. Ltda.



CERTIFICACIÓN

El Señor Rodrigo Reinoso Carrión, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Nacional de Servicios y Construcciones Petroleras Conspetroil Cía. Ltda., en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, por la presente tiene a bien certificar que, la Junta General Universal de Socios, en su sesión del día miércoles 29 de abril del 2015, contando con el consentimiento unánime de su capital, suscrito y pagado en su totalidad, autorizó: La cesión y traspaso de 7.500 participaciones sociales, integrantes del capital social de la compañía, de propiedad de los señores Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y Víctor Hugo Mesías Miguez en favor de los señores Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Luis Alejandro Vargas Morante.

De ser necesario, me remito al original del acta respectiva, que reposa en el libro de Juntas Generales de Socios de la compañía.

En fe y constancia de lo que certifico, firmo en la ciudad del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 01 del mes de julio del 2015.


HUGO RODRIGO REINOSO CARRIÓN
GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS
CONSPETROIL CÍA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170335304-3

REINOSO CARRION HUGO RODRIGO
QUITO PIA: LATACUNGA/LA MATRIZ
28 DICIEMBRE 1951
REG. CIVIL GOY-TI 2013 00036 M
QUITO PIA: LATACUNGA
LUGAR DE NACIMIENTO: LA MATRIZ 1951



Hugo Carrion
HUGO CARRION

ECUATORIANA***** V43A313222
NO. DACT

OTVORCIADO
SUPERIOR CONTADOR
VICTOR REINOSO
MARIETH CARRION
QUITO 30/11/2007
30/11/2017
REN 2648281
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 1703353043
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REINOSO CARRION HUGO RODRIGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	TUMPAKAMBA	1
QUITO	PARRISQUIA	1
CANTÓN	ZONA	2021A

Hugo Carrion
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **1713761838-B**
CIUDADANIA **CHILLAGALLO**
APELLIDOS Y NOMBRES **MESIAS MIGUEZ VICTOR HUGO**
LUGAR DE NACIMIENTO **BOLIVAR CHILLAGALLO**
FECHA DE NACIMIENTO **1978-05-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** E13431222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MESIAS CARLOS INEDARDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MIGUEZ HIRIELDA CLORINDA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-11-14**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-14**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
REVISOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003 - 0107 **1713761838**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MESIAS MIGUEZ VICTOR HUGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
PROVINCIA **CHILLOGALLO** **4**
QUITO PARROQUIA **ZONA**
CANTÓN

[Signature]
EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
090377640-0

APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS VELASQUEZ MEDARDO BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI CHONE CHONE

FECHA DE NACIMIENTO: **1949-12-11**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
ANGELA MORANTE






INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. EN PETROLEOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VARGAS MEDARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VELASQUEZ TERESA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-01-11**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-01-11**

V4443V4444


 DIRECCIÓN GENERAL


 ANA DEL CENSAL


 090377640


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014

005 - 0131 **0903776409**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VARGAS VELASQUEZ MEDARDO BOLIVAR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	JIPLLAPA	4
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 091218006-4

CÉDULA
CIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS MORANTE
LUIS ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUIYAS
QUITANDI
ECONOMÍA RURAL
FECHA DE NACIMIENTO 1963-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA DANIELA
BOLAÑOS SEVILLA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. ADMIN. EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VARGAS VELASQUEZ MEDARDO BOLÍVER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORANTE LEÓN ANGELA MARÍA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-12-26
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-26

E2349V442

00107443

DIRIGENTE

DIRIGENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0128 0912180064
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VARGAS MORANTE LUIS ALEJANDRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA JIPIJAPA 4
QUITO ZONA 4
CANTÓN PARROCQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... 4..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 13 JUL 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CIA. LTDA., que otorga HUGO RODRIGO REINOSO CARRION Y VICTOR HUGO MESIAS MIGUEZ, a favor de MEDARDO BOLIVAR VARGAS VELASQUEZ Y LUIS ALEJANDRO VARGAS MORANTE, debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de julio del año dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 003-003-000005818



20151701011001163

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701011001163



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA CONSPETROIL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CUENCA CABRERA JORGE IVÁN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712148095
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-02-PO3963


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Factura: 003-003-000005818



20151701011001163

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701011001163



MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA CONSPETROIL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-1996
NUMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CUENCA CABRERA JORGE IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712146055

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-02-PO3563


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



1

2 **RAZON No. 20151701011001163**

3

4 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

5 **J.M.**

6

7 RAZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura
8 pública de Cesión de Participaciones de la COMPAÑÍA
9 NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
10 PETROLERAS CONSPETROIL CIA. LTDA., otorgado por
11 **HUGO RODRIGO REINOSO CARRION Y VICTOR HUGO**
12 **MESIAS MIGUEZ**, a favor de **MEDARDO BOLIVAR**
13 **VARGAS VELASQUEZ Y LUIS ALEJANDRO VARGAS**
14 **MORANTE**, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura
15 matriz de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS Y**
16 **CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CIA.**
17 **LTDA.**, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis,
18 ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo
19 Primero del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a
20 mi cargo.- Quito, a quince de julio del dos mil quince.-

21

22

23

24

25

26

27

28

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 49965



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34626
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	717
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

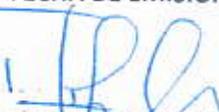
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /13/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 7500 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3227 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 1996..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL